



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

30 JUN. 2023

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 034-2023-COED/OGRD/MPMN, Informe N° 242-2023-OGRD/A/MPMN, Informe N° 1291-2023-SPH/GPP/GM/MPM, Informe Legal N° 694-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre ampliación de plazo al Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.;

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 14°, respecto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, indica lo siguiente: "(...) como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 39° numeral 39.1) se indica lo siguiente: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; f) Planes de contingencia, asimismo cabe mencionar que en su artículo 2° numeral 2.16) define el Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se decreta lo siguiente: "Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia: Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, (Provincia Mariscal Nieto: Carumas, Cuchumbaya, Moquegua, San Cristobal, Torata), Pasco, San Martín Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente (...);"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-GM/A/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Contingencia ante el periodo de Lluvias Intensas 2023", presentado por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2023, por un monto de S/. 275,210.00 de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, del Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, asimismo se dispone que el plazo de ejecución consignado en el plan de trabajo por aprobar deberá adecuarse a la fecha de la expedición del acto resolutorio de aprobación del mismo;

Que, mediante el Informe N° 034-2023-OGR/A/MPMN, el Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia – COEP, se informa a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, que el cronograma de ejecución del Plan de Trabajo es por 3 meses (marzo, abril y mayo), según programación de compromisos anualizados – PCA, que habiéndose iniciado después de la emisión de la Resolución antes mencionado, existiendo aún hasta la fecha retraso en el proceso de adquisición de los bienes de apoyo humanitario, presentándose





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

serias dificultades en la no disponibilidad y oferta de parte de los proveedores, retrasando el cumplimiento de metas del Plan, por lo que se reitera dentro del procedimiento administrativo modificar con EFICACIA ANTICIPADA, el plazo de ejecución, es decir el 01 de junio al 15 de agosto;

Que, mediante el Informe N° 242-2023-OGRD/A/MPMN, suscrito por el Ing. Richard Louis Martínez Cuela, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la eficacia anticipada, para la ampliación de plazo de ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2023", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-GM/A/MPMN, hasta el día 15 de agosto del 2023, debido a que existe aún retraso en el proceso de adquisición de los bienes de apoyo humanitario, presentándose serias dificultades en la no disponibilidad y oferta por parte de los proveedores, afectando el cumplimiento de metas del Plan;

Que, mediante el Informe N° 1291-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que la solicitud de eficacia anticipada de ampliación de plazo, no genera incremento presupuestal, en relación al presupuesto aprobado;

Que, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° respecto de la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, se indica que: "17.1 La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Informe Legal N° 625-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es que mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023, la Ampliación de Plazo por (76) días calendarios, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el periodo de Lluvias Intensas 2023", teniendo como fecha de culminación el 15 de agosto del 2023, conforme a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el sustento de la solicitud de Ampliación de Plazo con eficacia anticipada, se basa en retrasos en el proceso de adquisición de los bienes de apoyo humanitario, presentándose serias dificultades en la no disponibilidad y oferta por parte de los proveedores, retrasando el cumplimiento de los objetivos y/o meta del plan en mención, es por ello que la Ampliación de Plazo con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023 al 15 de Agosto; (76) días calendarios se realizará en atención al artículo 17, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023, la Ampliación de Plazo por (76) días calendarios, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante el periodo de Lluvias Intensas 2023", teniendo como fecha de culminación el 15 de agosto del 2023, conforme a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-GM/A/MPMN, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Oficina de Gestión y Desastres de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades vinculadas con este acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
OGRD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO POJCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL